



**Resolución Municipal N° 390/2009**  
**á, 07 de octubre de 2009**

**VISTOS:**

El oficio "OF. S.G. N° 897/2009 de fecha 06 de julio de 2009", por el que el Sr. Alcalde remite al Honorable Concejo Municipal para su consideración del plenario el expediente relativo al trámite, referente a la Minuta Aclarativa sobre Adjudicación Definitiva de un Lote de Terreno ubicado en la U.V. - 147, Manzana N° 47, Lote N° 39 a favor del Señor Víctor Jaramillo Valdez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 070/99 de fecha 09 de noviembre de 1999, sustituye la Ordenanza Municipal N° 020/99, la cual instruye se de planos individuales a las personas asentadas en las manzanas que han sufrido modificaciones en las Unidades Vecinales. Entre ellas se encuentra la que es objeto de la presente solicitud: UV-147, Manzana 47, que antes se encontraba denominada UV-147, Manzana de Equipamiento Terciario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 020/99 del 14 de mayo de 1999, ratifica la Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981; y la Resolución Administrativa N° 101/85 del 12 de febrero de 1985, que expropia los terrenos ubicados en el denominado Plan Tres Mil de las Unidades Vecinales N° 146, 147, 160 (antes 148-A), 149, 149-A y 150.

Que, la Resolución Municipal N° 101/85 establece el monto de la indemnización que debe pagarse por metro cuadrado a los propietarios afectados por la Ordenanza Municipal N° 023/81. En su artículo 3° se realiza una enumeración de los terrenos como de sus propietarios que fueron objeto de la expropiación.

Que, la Ordenanza Municipal N° 023/81 expropia por causa de necesidad y utilidad pública unos terrenos ubicados al este de la ciudad, que limitan por el al Norte con UV-98, al Este con la UV-101 y 142, al Sur con la carretera transcontinental y el camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV-104.

Que, el Sr. Víctor Jaramillo Valdez ha cumplido con las formalidades de rigor y estando vigente la Ordenanza Municipal N° 023/81 de fecha 23 de junio de 1981 se le adjudico el Lote N° 39, Manzana 47 de la Unidad Vecinal 147 mediante Resolución Administrativa N° 2141/2004 de fecha 15 de diciembre de 2004 y Minuta protocolizada bajo Testimonio N° 1877/2004 de fecha 30 de diciembre de 2004.

Que, por error involuntario en la cláusula primera de la Minuta se inserto el registro de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7011050010910 de fecha 29 de septiembre de 2004, siendo la Matrícula correcta la N° 7011050011236 de la cual se desprende el Lote N° 39, Manzana 47 de la Unidad Vecinal 147 de fecha 23 de diciembre de 2004, conforme se evidencia el Formulario de Información Rápida adjunto a la documentación y la certificación del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2009, dicta lo siguiente.

**RESOLUCION**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Minuta Aclarativa sobre el Número de Matrícula, siendo la correcta la Matrícula N° 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004, de la cual se



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

desprende el Lote N° 39, U.V-147, Manzana 47, a favor del Sr. Víctor Jaramillo Valdez, con una superficie de 300 mtrs<sup>2</sup>.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Lic. DAEN. Griselda Muñoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE